EDUSANRA
Empresa de Desarrollo Urbano de San Rafael

San Rafael, Antioquia, 30 de octubre de 2026

Ingeniero
JUAN CAMILO GARCÍA CIRO
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de San Rafael, Antioquia

Asunto: Concepto técnico favorable y solicitud de aprobación del modificatorio de mayores y menores cantidades de obra, aval de obras extras y prórroga contractual del Contrato Interadministrativo INTER002-2026 hasta el 30 de diciembre de 2026 y del contrato derivado hasta el 15 de diciembre de 2026 – Proyecto de Adecuación y Mejoramiento de la Plaza de Mercado – Contrato INTER002-2026.

Respetado ingeniero Juan Camilo:

Reciba un cordial saludo.

En calidad de gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de San Rafael – EDUSANRA, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, coordinación y gestión contractual del proyecto de Adecuación y Mejoramiento de la Plaza de Mercado del municipio de San Rafael, me permito manifestar el **concepto técnico favorable de EDUSANRA respecto a las modificaciones presupuestales propuestas, la incorporación de obras extras y la ampliación del plazo contractual** solicitada por el contratista JH CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS.

Es importante precisar que, mediante comunicación del 15 de octubre de 2026, EDUSANRA remitió a la Secretaría de Planeación Municipal la documentación técnica y presupuestal relacionada con el balance de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación de actividades no previstas y los diferentes comunicados generados POR EL CONTRATISTA.

Posteriormente, mediante Comunicado N.º 09 del 21 de octubre de 2026, el contratista presentó una solicitud adicional de ampliación del plazo contractual por treinta y seis (36) días calendario, proponiendo como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026.

En consecuencia, mediante el presente oficio, EDUSANRA reitera la documentación previamente presentada, **avala técnicamente la pertinencia de los ajustes presupuestales y las obras extras propuestas y manifiesta su**

conformidad con la ampliación del plazo contractual solicitado, por considerar que estas actuaciones están orientadas a garantizar la adecuada culminación, funcionalidad y calidad de las intervenciones.

1. ANTECEDENTES Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto se han realizado diferentes reuniones y comités técnicos con participación de la Secretaría de Planeación Municipal, la dependencia municipal responsable de la Plaza de Mercado, EDUSANRA y el contratista ejecutor.

En estos espacios se han analizado las condiciones reales de la infraestructura, las cantidades inicialmente contratadas, las actividades pendientes y las necesidades adicionales identificadas durante la intervención.

Particularmente, durante el Comité de Obra N.º 2, realizado el 7 de octubre de 2026, se revisaron las actividades pendientes y el balance presupuestal, identificando la necesidad de ajustar determinadas cantidades y priorizar intervenciones indispensables para el funcionamiento y terminación del proyecto.

Como resultado de estas revisiones, el contratista presentó el Comunicado N.º 08 del 9 de octubre de 2026, acompañado del Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.º 1.

Posteriormente, EDUSANRA consolidó y remitió la información a la Secretaría de Planeación Municipal mediante comunicación del 15 de octubre de 2026, solicitando la revisión y aprobación del modificatorio correspondiente.

2. CONCEPTO FAVORABLE SOBRE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

Una vez revisadas las condiciones técnicas del proyecto y las modificaciones propuestas por el contratista, EDUSANRA considera pertinente la redistribución de las cantidades inicialmente contratadas, teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante la ejecución.

2.1. Mayores cantidades de obra

Las mayores cantidades comprenden principalmente:

- Retiro de cubiertas existentes en mal estado.
- Retiro de canoas, ruanas y bajantes.
- Suministro e instalación de canoas galvanizadas.

- Instalación de tuberías sanitarias colgadas y bajantes.
- Aplicación de manto asfáltico para impermeabilización.
- Resanes y pintura acrílica exterior.
- Resanes y pintura esmalte.
- Instalación de lavamanos y rejillas de piso.

2.2. Menores cantidades de obra

Las disminuciones propuestas comprenden principalmente:

- Estructura metálica.
- Cubierta en teja UPVC.
- Teja tipo española.
- Caballetes y elementos complementarios.
- Pintura interior.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Instalaciones eléctricas y luminarias.
- Mobiliario y mesones de acero inoxidable.
- Mesas tipo alcatraz.
- Reparación de pisos.
- Cerámica, baldosas y revoques.

En consecuencia, EDUSANRA emite **concepto técnico favorable sobre la pertinencia del balance de mayores y menores cantidades de obra propuesto**, sujeto a la verificación y formalización de las cantidades y soportes definitivos, por considerar que responde a las condiciones reales del proyecto y permite optimizar los recursos disponibles sin incrementar el valor contractual.

3. AVAL TÉCNICO DE EDUSANRA SOBRE LAS OBRAS EXTRAS

Durante la ejecución del proyecto se identificaron actividades que no estaban contempladas en el presupuesto original y cuya incorporación resulta pertinente para garantizar la seguridad, continuidad y adecuada culminación de las intervenciones.

EDUSANRA considera técnicamente justificadas las siguientes actividades:

3.1. OE-1. Cerramiento provisional

Se contempla la instalación de un cerramiento provisional en tela blanca, con altura de 2,80 metros y cantidad presupuestada de 164,16 m².

Esta actividad permite delimitar las zonas de intervención, controlar el acceso a los frentes de trabajo y reducir los riesgos para trabajadores, comerciantes y usuarios de la Plaza de Mercado.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en un equipamiento público con circulación permanente de personas y actividades comerciales, EDUSANRA considera que el cerramiento provisional constituye una medida pertinente de seguridad y organización de obra.

Valor directo: $4.811.693,76.

Concepto EDUSANRA: Se avala técnicamente la pertinencia de esta actividad, por su importancia para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución. EDUSANRA, como supervisora del contrato derivado, verificó que esta actividad no hace parte de los costos de administración del AIU del contratista, por lo que corresponde a una actividad no prevista.

3.2. OE-2. Estructura provisional para soporte y estabilización de cubierta

Se contempla la construcción, montaje y posterior desmonte de una estructura provisional destinada al soporte, estabilización y realce controlado del domo o estructura de cubierta.

La actividad comprende labores de apuntalamiento, arriostramiento, nivelación, aplome y aseguramiento temporal de los elementos estructurales durante la intervención.

EDUSANRA considera que esta actividad es necesaria para desarrollar los trabajos de adecuación de cubierta bajo condiciones de estabilidad y seguridad, permitiendo intervenir los elementos existentes sin comprometer su integridad durante el procedimiento constructivo.

Cantidad: 1 global.

Valor directo: $13.802.752,00.

Concepto EDUSANRA: Se avala técnicamente la pertinencia de la actividad, considerando su importancia para garantizar la estabilidad provisional y la seguridad durante la intervención de la cubierta, conforme al procedimiento técnico que sea validado. La estructura provisional de esta actividad corresponde al montaje, corte, elevación y fijación del domo existente, y no a la obra falsa incluida en el precio del ítem 2.1.

3.3. OE-3. Inspección, limpieza y mantenimiento de cajas

Se contempla la intervención de seis (6) cajas existentes mediante inspección, limpieza, retiro de sedimentos y residuos y las reparaciones contempladas en el respectivo análisis de precios unitarios.

Estas labores permiten mejorar las condiciones de funcionamiento de las redes asociadas, prevenir obstrucciones y garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura intervenida.

Cantidad: 6 unidades.

Valor directo: $3.599.802,00.

Concepto EDUSANRA: Se avala técnicamente la pertinencia de esta actividad, por su contribución al funcionamiento y conservación de las instalaciones existentes.

3.4. Consolidado de obras extras

Concepto	**Valor directo**
OE-1. Cerramiento provisional	$4.811.693,76
OE-2. Estructura provisional de cubierta	$13.802.752,00
OE-3. Inspección, limpieza y mantenimiento de cajas	$3.599.802,00
Total directo según suma de ítems	22.214.247,76

En consecuencia, EDUSANRA manifiesta su **aval técnico sobre la pertinencia de las tres obras extras**, considerando que responden a necesidades identificadas durante la ejecución y contribuyen al adecuado desarrollo del proyecto. Asimismo, EDUSANRA, como supervisora del contrato derivado, revisó los Análisis de Precios Unitarios de las obras extras OE-1, OE-2 y OE-3 y verificó que sus precios unitarios corresponden a precios de mercado.

Su incorporación se encuentra prevista dentro del balance de mayores y menores cantidades de obra, sin requerir recursos económicos adicionales.

4. CONSERVACIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL

El modificatorio presupuestal propuesto conserva el valor inicialmente contratado.

Concepto	**Valor**
Valor contractual inicial	$451.426.318
Valor contractual actualizado propuesto	$451.426.318

Concepto	Valor
Adición presupuestal solicitada	$0
Incremento del valor contractual	$0

EDUSANRA considera favorable la redistribución presupuestal propuesta, toda vez que permite atender las necesidades identificadas durante la ejecución sin incrementar el valor contractual.

Se precisa que la solicitud adicional de prórroga corresponde a una modificación del plazo de ejecución y no contempla una adición económica.

4.1. ACLARACIÓN DEL ERROR ARITMÉTICO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL Y PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS SIN MODIFICACIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL

Durante la revisión del presupuesto inicial y la elaboración del Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.º 1, se identificó una diferencia aritmética por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS M/CTE ($2.940.003), registrada en el balance presupuestal presentado.

Esta diferencia se origina en que los treinta y nueve (39) ítems del presupuesto oficial (Anexo No. 1 del contrato) suman $344.311.011 de costo directo, mientras que su resumen registra un costo directo de $347.251.014. En el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.º 1 la diferencia se registra en una fila independiente.

En atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de San Rafael – EDUSANRA considera necesario dejar constancia de dicha situación y solicitar que se efectúe la correspondiente aclaración del error aritmético identificado en el presupuesto original, con el propósito de garantizar la transparencia, coherencia y trazabilidad de la información financiera del proyecto.

Es importante precisar que el contrato fue celebrado y formalizado por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($451.426.318), monto que constituye el valor contractual vigente y sobre el cual se han establecido las obligaciones y compromisos para la ejecución del proyecto.

En este sentido, EDUSANRA propone que, una vez aclarada y documentada la diferencia aritmética identificada, se realice la **reasignación de la totalidad de**

los recursos inicialmente contratados, mediante el ajuste y redistribución de las cantidades de obra y la incorporación de aquellas actividades adicionales.

En consecuencia, EDUSANRA propone **mantener comprometida y debidamente distribuida la totalidad del presupuesto contractual, sin liberar recursos, sin solicitar adiciones presupuestales y sin modificar el valor total del contrato**.

Se aclara que esta propuesta no pretende desconocer ni subsanar automáticamente el error aritmético identificado, sino dejarlo expresamente documentado y establecer una alternativa de ajuste presupuestal que permita conservar el valor contractual formalizado, garantizando que la totalidad de los recursos cuente con una destinación específica, técnicamente sustentada y debidamente aprobada.

Por lo anterior, EDUSANRA solicita respetuosamente a la Secretaría de Planeación Municipal:

1. Revisar y aclarar formalmente la diferencia aritmética de $2.940.003 identificada en el presupuesto original.
2. Evaluar y aprobar, de considerarlo procedente, la reasignación de la totalidad de los recursos contractuales, mediante el balance de mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de actividades adicionales.
3. Mantener el valor contractual de $451.426.318, sin liberación de recursos, sin adición presupuestal y sin incremento del valor inicialmente contratado.

En virtud de lo anterior, EDUSANRA manifiesta su concepto técnico favorable respecto a la propuesta de redistribución y aprovechamiento integral de los recursos contractuales, considerando que esta alternativa permite atender las necesidades identificadas durante la ejecución, conservar el alcance funcional del proyecto y procurar su adecuada culminación, sin afectar el valor total del contrato.

5. COMUNICADO N.º 02 – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ALTURA DE LOS PARASOLES

Mediante comunicado del 24 de septiembre de 2026, el contratista presentó la justificación técnica correspondiente a la altura de instalación de los parasoles ubicados en la fachada principal de la Plaza de Mercado.

En dicho documento se señalaron las siguientes condiciones:

- Parasoles de 1,60 metros de longitud en el costado destinado al acopio de motocarros.
- Parasoles de 1,80 metros de longitud en el costado opuesto, donde se concentra el flujo peatonal y comercial.
- Altura libre proyectada superior a 2,60 metros sobre el nivel del andén.

De acuerdo con lo informado, estas dimensiones fueron definidas considerando las condiciones de circulación, la presencia de vehículos de carga y las necesidades de seguridad del sector.

Asimismo, se manifestó que anteriormente se habían presentado afectaciones a los parasoles por impactos de vehículos de gran tamaño.

Desde EDUSANRA se reitera la remisión de esta información a la Secretaría de Planeación Municipal para su conocimiento, revisión y pronunciamiento sobre las condiciones técnicas de instalación.

6. COMUNICADO N.º 04 – REPORTE DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS PARASOLES

Mediante comunicado del 5 de octubre de 2026, el contratista informó sobre un incidente ocurrido el 3 de octubre de 2026, relacionado con daños ocasionados a los parasoles recientemente instalados.

Según lo reportado, durante una maniobra de descarga de mercancías realizada por un vehículo vinculado al establecimiento comercial Gran Fuver Los Jaleos, se habría producido una afectación sobre elementos de la cubierta intervenida.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Planeación Municipal mediante el oficio del 15 de octubre de 2026.

EDUSANRA considera necesario adelantar las verificaciones correspondientes para establecer las circunstancias del incidente, determinar las responsabilidades que procedan y definir las acciones requeridas para restituir las condiciones de la infraestructura.

Asimismo, se considera pertinente que los daños presuntamente ocasionados por terceros sean tratados de manera independiente del balance contractual, evitando incorporar injustificadamente sus costos al presupuesto de obra.

Se solicita realizar el seguimiento correspondiente a las reparaciones necesarias, garantizando la calidad, funcionalidad y conservación de las intervenciones ejecutadas.

7. COMUNICADO N.º 08 – BALANCE PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE ÍTEMS CONTRACTUALES

Mediante Comunicado N.º 08 del 9 de octubre de 2026, el representante legal de JH CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, señor Richard Hincapié Cifuentes, presentó formalmente a EDUSANRA el balance de mayores y menores cantidades de obra.

En dicho documento manifestó que los ajustes habían sido analizados durante los comités de obra, particularmente el realizado el 7 de octubre de 2026, con participación de las dependencias municipales correspondientes, EDUSANRA y el contratista.

El contratista indicó que la redistribución presupuestal permitía atender las necesidades técnicas identificadas sin requerir recursos adicionales ni ampliación del plazo contractual.

Esta documentación fue remitida por EDUSANRA a la Secretaría de Planeación Municipal el 15 de octubre de 2026.

Se reitera que el trámite de revisión y aprobación del modificatorio presupuestal fue solicitado con anterioridad a la nueva petición de ampliación del plazo.

8. CONCEPTO FAVORABLE DE EDUSANRA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Mediante Comunicado N.º 09 del 21 de octubre de 2026, el contratista JH CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS presentó una solicitud formal de ampliación del plazo contractual por treinta y seis (36) días calendario, proponiendo como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026.

8.1. Justificación de la solicitud

De acuerdo con la comunicación presentada, durante la ejecución se han presentado dificultades relacionadas con las actividades de destronque, limpieza y pulido del piso en baldosa de granito.

El contratista manifiesta que estas dificultades se relacionan con el estado de salud del operario especializado encargado de dichas labores y con la limitada disponibilidad de personal en el municipio de San Rafael para ejecutar este tipo de intervención.

Estas circunstancias, según lo informado, han afectado la continuidad de las actividades especializadas y generan la necesidad de disponer de un plazo adicional para culminar los trabajos pendientes.

8.2. Consideraciones de EDUSANRA

Desde EDUSANRA se considera pertinente la ampliación del plazo contractual solicitada, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada terminación de las actividades pendientes y preservar las condiciones de calidad y funcionalidad de las intervenciones.

Se considera importante que las actividades especializadas de reparación, limpieza y pulido de pisos sean ejecutadas por personal con la experiencia requerida, evitando que la premura en su ejecución pueda afectar la calidad de los acabados.

Asimismo, la ampliación del plazo permitiría contar con un período adicional para culminar las intervenciones pendientes, efectuar las verificaciones técnicas correspondientes y adelantar las actividades necesarias para la entrega del proyecto.

Por lo anterior, EDUSANRA manifiesta su conformidad y emite **concepto favorable respecto a la ampliación del plazo contractual por treinta y seis (36) días calendario, hasta el 15 de diciembre de 2026 entre EDU-JH**, por considerar pertinente disponer del tiempo adicional solicitado para procurar la adecuada culminación de las actividades.

8.3. Plazo contractual propuesto

Concepto	Información
Fecha de terminación indicada en el balance	9 de noviembre de 2026
Prórroga solicitada	36 días calendario
Nueva fecha de terminación propuesta	15 de diciembre de 2026
Adición económica solicitada	$0

La fecha definitiva deberá verificarse frente al contrato y sus modificaciones vigentes.

8.4. Programación y cumplimiento

El contratista presentó el día 26 de octubre 2026, un cronograma actualizado con fecha final proyectada al 15 de diciembre de 2026.

EDUSANRA considera pertinente que dicho cronograma sea ajustado y validado para incorporar la totalidad de las actividades pendientes, las mayores y menores cantidades y las obras extras propuestas, identificando su secuencia, duración y ruta crítica.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal, equipos, materiales y demás recursos necesarios para cumplir con la nueva programación.

En consecuencia, el concepto favorable emitido por EDUSANRA no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de la presentación de los soportes técnicos.

9. CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE EDUSANRA

Una vez considerados los antecedentes, las condiciones identificadas durante la ejecución, los comités de obra y la documentación presentada por el contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano de San Rafael – EDUSANRA manifiesta lo siguiente:

Primero. Considera técnicamente pertinente el balance de mayores y menores cantidades de obra, toda vez que permite ajustar las actividades a las condiciones reales de la infraestructura y optimizar los recursos inicialmente contratados.

Segundo. Avala técnicamente la pertinencia de las obras extras OE-1, OE-2 y OE-3, correspondientes al cerramiento provisional, la estructura temporal de soporte para intervención de cubierta y la inspección, limpieza y mantenimiento de cajas, por considerar que contribuyen a la seguridad, funcionalidad y adecuada ejecución del proyecto.

Tercero. Manifiesta su conformidad con la conservación del valor contractual inicial de $451.426.318, sin requerir adición de recursos económicos.

Cuarto. Considera pertinente y emite concepto favorable sobre la solicitud de ampliación del plazo contractual por treinta y seis (36) días calendario, hasta el 15 de diciembre de 2026 entre EDU-JH, y ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo INTER002-2026 entre el Municipio y EDU hasta el 30 de diciembre de 2026 (57 días calendario) con el propósito de facilitar la adecuada terminación de las actividades pendientes.

Quinto. Reitera que la documentación correspondiente al modificatorio presupuestal fue remitida a la Secretaría de Planeación Municipal el 15 de octubre

de 2026 y que la solicitud de prórroga constituye una petición adicional presentada posteriormente por el contratista.

Sexto. Considera importante continuar con los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para formalizar las modificaciones, previa verificación de los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos correspondientes.

Séptimo. Manifiesta que las mayores cantidades y las obras extras objeto de esta solicitud no han sido ejecutadas a la fecha y se proponen de manera prospectiva. El presente aval técnico no constituye autorización de ejecución, la cual solo procederá una vez suscritas las modificaciones contractuales correspondientes.

Por lo anterior, EDUSANRA emite **concepto técnico favorable respecto a la pertinencia de las modificaciones propuestas** y manifiesta su aval para continuar con el trámite de aprobación y formalización contractual, sin perjuicio de las competencias de supervisión y autorización que correspondan a la Secretaría de Planeación Municipal y de la verificación de los requisitos aplicables.

10. SOLICITUD FORMAL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en el concepto favorable emitido por EDUSANRA, solicitamos respetuosamente:

Primero. Tener en cuenta y dar continuidad a la solicitud de aprobación del modificatorio contractual remitida el 15 de octubre de 2026.

Segundo. Revisar y aprobar, de considerarlo procedente, el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.º 1, conforme a las cantidades y valores debidamente soportados.

Tercero. Acoger el aval técnico de EDUSANRA respecto a la pertinencia de las obras extras OE-1, OE-2 y OE-3 y autorizar su incorporación al presupuesto contractual.

Cuarto. Autorizar la redistribución presupuestal propuesta, manteniendo el valor contractual de $451.426.318, sin adición de recursos económicos.

Quinto. Revisar los comunicados relacionados con la instalación y altura de los parasoles, así como el reporte de daños presuntamente ocasionados por terceros, para definir las actuaciones correspondientes.

Sexto. Evaluar y aprobar, de considerarlo procedente, la ampliación del plazo contractual por treinta y seis (36) días calendario entre EDU y JH, hasta el 15 de

diciembre de 2026, y ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo INTER002-2026 entre el Municipio y EDU hasta el 30 de diciembre de 2026 (57 días calendario), teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por EDUSANRA y la documentación complementaria que corresponda.

Séptimo. EDUSANRA solicita la aclaración formal del error aritmético de $2.940.003 identificado en el presupuesto original y propone que, una vez verificada y documentada dicha situación, se autorice la reasignación de la totalidad de los recursos contractuales a actividades debidamente justificadas, conservando el valor de $451.426.318, sin liberación de recursos, sin adición presupuestal y sin modificación del valor contractual.

11. CONCLUSIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de San Rafael – EDUSANRA reitera que, mediante comunicación del 15 de octubre de 2026, remitió a la Secretaría de Planeación Municipal la documentación relacionada con el balance de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación de actividades adicionales y los comunicados técnicos generados durante la ejecución del contrato INTER002-2026.

Los ajustes propuestos responden a necesidades identificadas durante el desarrollo del proyecto y buscan garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuada culminación de las intervenciones.

En este sentido, EDUSANRA manifiesta expresamente su **aval técnico sobre la pertinencia de las obras extras y su concepto favorable respecto a la ampliación del plazo contractual solicitada por el contratista**, por considerar que ambas actuaciones contribuyen a garantizar la adecuada terminación del proyecto.

Se destaca que el balance presupuestal conserva el valor contractual de $451.426.318, sin requerir adición de recursos económicos, mientras que la prórroga solicitada corresponde a una ampliación de treinta y seis (36) días calendario, hasta el 15 de diciembre de 2026, para el contrato derivado, y hasta el 30 de diciembre de 2026 para el Contrato Interadministrativo INTER002-2026.

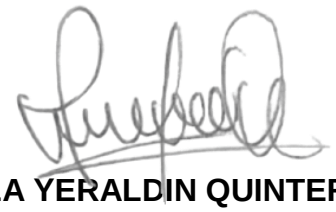
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Planeación Municipal acoger el concepto favorable de EDUSANRA y emitir las autorizaciones que correspondan para continuar con los trámites de formalización del

modificatorio contractual y la ampliación del plazo, previa verificación de los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos aplicables.

EDUSANRA reitera su compromiso con el seguimiento del proyecto, la adecuada utilización de los recursos públicos y la culminación de las actividades bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos al pronunciamiento correspondiente.

Cordialmente,



PAULA YERALDIN QUINTERO MARÍN
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA
desarrollourbanosanra@gmail.com